



Reglamento Interno

Y

Convivencia Escolar

Quilpué, 2024

Introducción

Es gratificante para nosotros que ustedes hayan decidido incorporarse a nuestra gran familia. Como en toda familia es necesario fijar normas que propicien una sana convivencia y hagan más fluida la relación entre todos los miembros de esta.

Nuestro deber es velar por la formación integral y de calidad de cada uno de nuestros hijos e hijas, brindando tranquilidad y seguridad a los padres que nos confiaron su tesoro más preciado.

Nuestro compromiso es respetar el derecho de los niños y niñas a recibir una educación de calidad; recibir buen trato; contar con la presencia permanente de una persona adulta que les brinde seguridad; que el proceso educativo se constituya en una experiencia entretenida y contar con un espacio físico adecuado, en buenas condiciones de higiene para desarrollar sus actividades, en un ambiente grato y seguro.

También el derecho de las madres, padres y apoderados a recibir un trato igualitario, respetuoso, que considere sus opiniones, siendo informados acerca del progreso y comportamiento de sus hijos e hijas. Derecho a participar en el centro de apoderados con voz y voto.

Nuestro reglamento de convivencia se encuentra en armonía con nuestro proyecto educativo y se elabora con el fin de dar a conocer los mecanismos reguladores del comportamiento de la comunidad educativa y la implementación de procedimientos de manejo de conflictos de manera pacífica.

CONCEPTOS A CONSIDERAR

Agresiones: Maltrato físico, psicológico o expresiones verbales que no corresponden; como garabatos, improperios, sobrenombres.

Convivencia Escolar: Conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Es decir, que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

Consejo Escolar: Interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, incluye la relación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Centro de Padres: Organismo integrado por apoderados representantes del establecimiento y la educadora guía.

Citación: Convocatoria al apoderado como medida preventiva y formativa de futuros comportamientos y/o actitudes de los involucrados.

Conducto regular: Lineamientos determinados por la institución que se deben seguir en una situación puntual.

Deber: Responsabilidad y compromiso que asume un grupo.

Falta o trasgresión: Conducta que es incompatible con los valores y normas deseadas.

Sanción: Medida correctiva que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma preestablecida por el establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA JARDÍN Y SALA CUNA MIS COLORES

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia es el instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento, de convivencia, buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento. Para su aplicación, ha sido aprobado por la dirección del establecimiento educativo, respondiendo a la necesidad de elaborar “principios orientadores” que han de facilitar la interiorización y asimilación de normas, las cuales deben ser lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA BUENA CONVIVENCIA

- Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar, expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
- Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social.
- Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
- Aprender a cuidar bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- Aprender a cuidar el entorno.
- Aprender a no agredir es base de todo modelo de convivencia social.

Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia establece normas y criterios que definen los comportamientos aceptados y esperados que orientan al cumplimiento de los principios y objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional del Jardín y Sala Cuna Mis Colores.

Precisa criterios y procedimientos para abordar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar como una oportunidad de aprendizaje pedagógico y participativo.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

DIGNIDAD DEL SER HUMANO: La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, que subyace a todos los derechos fundamentales, en tanto este reglamento interno tiene como finalidad resguardar la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados no pudiendo ser objetos de tratos degradantes ni de maltrato psicológico.

INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS: Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de Derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral psicológico y social de los niños y niñas. Se concibe a los niños y niñas como sujetos de derechos y libertados fundamentales con capacidad de ejercerlo con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madures y de autonomía, respetando en todo momento de la singularidad de cada uno de ellos.

AUTONOMÍA PROGRESIVA: según la convención de los derechos del niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno en la medida que su capacidad le permita. Nos corresponde como Establecimiento educativo y a las familias apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos favoreciendo en sus aprendizajes para que logren su autonomía de acuerdo con su desarrollo.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: Se entiende por discriminación arbitraria la ley N° 20.609 establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la constitución Política de la república o en los tratados internacionales sobre los derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

En nuestro ámbito educacional este principio se constituye a partir de la integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los niños y niñas, dentro del principio de diversidad se exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa, el principio de interculturalidad exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia y el respeto a la identidad de género reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

PARTICIPACIÓN: Garantizamos que todos los miembros de la comunidad educativa el derecho de ser informados y a la participación en los procesos educativos en conformidad a la normativa vigente de la Ley General de Educación.

Los niños y niñas tiene derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de nuestra comunidad como también las madres, padres y apoderados tienen el derecho a ser escuchados, participar en los procesos educativos y aportar en el desarrollo del proyecto educativo, asimismo los profesionales y asistentes de la educación tienen derecho a proponer iniciativas en beneficio por nuestra comunidad, esta participación se manifiesta a través de instancias como consejo escolar, comité de buena convivencia, reuniones de apoderados y a través de la formación y funcionamiento del centro de padres y apoderados.

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD: El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

RESPONSABILIDAD: Es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento lo cual todos los actores de los procesos educativos tienen sus derechos deben cumplir también con determinados deberes. Son deberes de los miembros de la comunidad educativa el brindar un trato digno, respetuoso y no discriminado a sus integrantes, colaborar y cooperar en las mejoras de convivencia y respetar el reglamento interno, el proyecto educativo y las normas del establecimiento.

LEGALIDAD: Se refiere a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, lo cual tiene dos dimensiones:

1.- Se exige que las disposiciones contenidas en el reglamento interno se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas por lo que las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales se tendrán por no escritas, razón por la cual no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas a miembros de la comunidad educativa por parte del establecimiento.

2.- Implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno por las causales establecidas en este mediante el procedimiento determinado en el mismo.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO: Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo establecido en el reglamento interno. Se entiende por procedimiento justo y racional aquel establecido en forma precisa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el reglamento interno por lo cual se va a sancionar, que se respete la presunción de inocencia, que garantice el derecho a ser escuchado y entregar antecedentes para su defensa y que se garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

PROPORCIONALIDAD: Se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno, es decir la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos.

TRANSPARENCIA: Hacemos referencia al derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Complementar el Reglamento Interno del establecimiento
- Señalar los derechos, deberes y responsabilidades de los niños/as y los apoderados como miembros de la comunidad de Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Colores.
- Establecer elementos que permitan la participación democrática de la comunidad educativa.
- Delinear normas de coexistencia que ayuden a crear y mantener un ambiente sano y seguro.
- Disponer pautas de comportamiento apropiado para la convivencia y el buen trato, formulando pautas y sanciones justas para sus faltas.

APRENDIZAJES A LOGRAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Interrelacionarse y establecer vínculos que impliquen reciprocidad.
- Dialogar sin descalificaciones.
- Comprometerse y asumir responsabilidades con otros.
- Intercambiar ideas y opiniones con otros de manera respetuosa.

DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA

Como es sabido las familias de nuestros niños y niñas son de suma importancia para nuestra sala cuna y jardín infantil, por lo tanto, es un tesoro que debemos cuidar y con quienes debemos trabajar en conjunto para nuestros niños y niñas.

Deberes de los padres y/o apoderados:

- Participar en la educación de sus hijos e hijas.
- Educar en valores, derechos y brindar protección.
- Preocuparse de la higiene, salud y presentación personal de sus niños y niñas.
- Apoyar la labor educativa en el hogar.
- Mantener un trato respetuoso con el personal del establecimiento.
- Cumplir con los acuerdos tomados respecto al quehacer educativo de sus niños y niñas.
- Respetar las normas de la Unidad Educativa relacionadas con: asistencia, cumplimiento de horarios, asistencia a reuniones, entre otros.
- Integrarse a las actividades programadas, por la comunidad educativa.
- Conocer procedimientos del establecimiento en caso de:
 - ✓ Accidentes y/o enfermedades emergentes.
 - ✓ Entrega de medicamentos con receta médica. (no se administran remedios a menores)

Derechos de los padres y/o apoderados:

Con relación al proceso educativo de sus hijos e hijas:

- Derecho a recibir una educación de calidad.
- Recibir buen trato.
- Que el proceso de enseñanza constituya una experiencia entretenida.
- Contar con un espacio físico en buenas condiciones de higiene para desarrollar sus actividades.
- Recibir un trato igualitario, respetuoso, que considere sus opiniones.
- Ser informados acerca del proceso educativo, progreso y comportamiento de sus hijos e hijas.
- Ser acogidos/as y recibir orientación.
- Participar en las actividades educativas, recreativas, culturales y otras.
- Integrarse y cumplir con actividades del centro de padres.

Luego de determinar cada uno de los deberes y derechos de los diversos estamentos de nuestra comunidad educativa, es propicio establecer y determinar de qué forma mantenemos una convivencia pacífica, en base al buen trato.

CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

El Comité de Buena convivencia estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes: Coordinadora de ciclo, una Educadora de Párvulo elegida por sus pares, un representante de las asistentes de educación, el/la presidente/a del Centro de Padres y /o Apoderados.

Los integrantes del Comité de Buena Convivencia tendrán una duración de un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos al año siguiente.

BASES DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

➤ Ley General de educación (LGE)

Se plantea que los Niños y niñas deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico, intelectual, en el contexto de valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz.

➤ Bases curriculares de la Educación Parvularia

Regula los principios pedagógicos de la educación parvularia, como además los aprendizajes a trabajar con los niños y niñas.

REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1.- Funcionamiento

Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Colores funcionará interrumpidamente todo el año. Exceptuando los feriados legales establecidos, vísperas de fiestas patrias, navidad y año nuevo se atenderá hasta las 14:00 hrs.

Artículo 2.- Tramos Curriculares

Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Colores imparte los siguientes tramos curriculares:

Sala Cuna Menor, 84 días a 11 meses
Sala Cuna Intermedia, 11 meses a 15 meses
Sala Cuna Mayor I, 15 meses a 17 meses
Sala Cuna Mayor II, 17 meses a 24 meses
Medio Menor, 2 a 3 años
Medio Mayor, 3 a 4 años
Transición I, 4 a 5 años
Transición II, 5 a 6 años

En los niveles de Sala Cuna las edades de los párvulos pueden variar considerando que el cambio de nivel se evalúa el desarrollo cognitivo y motor, respetando la singularidad de cada niño o niña.

Artículo 3.- Horarios

El Jardín Mis Colores funciona en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes

Jornada Completa Extendida: 07:30 hrs. A 18:30 hrs. Jornada
Completa : 07:30 hrs. A 17:30 hrs.
Media Jornada Extendida : 08:00 hrs. A 13:30 hrs.
12:00 hrs. A 17:30 hrs.
Media Jornada : 08:30 hrs. A 12:00 hrs.
14:00 hrs. A 17:30 hrs.

Sala Cuna Mis Colores funciona en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes

Jornada Completa 07:30 hrs. A 17:30 hrs.

Jornada Completa Extendida: 07:30 hrs. A 18:30 hrs.

Sábados, Domingos (Según Convenios) 08:30 a 17:00 Hrs.

Se solicita respetar los horarios fijados por padres y/o apoderados y convenios pactados con anterioridad.

En caso de realizar modificación de horarios se deberá presentar escrito formal en Dirección, a previa evaluación de capacidad de matrícula en jornada solicitada.

Artículo 4.- Admisión

El proceso de Admisión se mantiene durante todo el periodo lectivo, por tanto, la atención a las familias es continua en el tiempo, no existiendo horarios establecidos para ello.

De acuerdo con la orientación del oficio Circular N° 015/152, de fecha 16 de octubre de 2015; que dice: “En relación a la documentación solicitada a las familias, para el proceso de postulación de párvulos cada año lectivo, es necesario contar con el Certificado de Nacimiento, fotocopia del carnet de Control de Salud, y si corresponde, algún documento que certifique dificultad de salud o una condición especial establecida en las prioridades de ingreso”.

Artículo 5.- Matrícula

Dirección son los responsables de realizar el proceso de matrícula, en el cual se lleva un registro de matrícula.

Desde el momento que el niño o niña es matriculado, los padres aceptan los lineamientos pedagógicos y de funcionamiento del establecimiento, no obstante, pueden manifestar sus inquietudes, interrogantes, sugerencias y/o discrepancias con este, a través del conducto regular. La Matrícula comprende el año pedagógico que va desde marzo a diciembre inclusive, siendo por lo tanto anual.

Artículo 6.- Regulaciones referidas al proceso de integración

La educación parvularia es el primer nivel del sistema educativo, cuyo propósito es atender integralmente a niños y niñas desde su nacimiento hasta el ingreso a la educación básica, favoreciendo de manera sistémica, oportuna y pertinente su desarrollo y aprendizaje.

Bajo este contexto es que buscamos generar las condiciones para asegurar el acceso, el bienestar, la trascendencia y protección de la trayectoria educativa de los párvulos con necesidades educativas especiales, Trastornos de conducta, trastornos del lenguaje o Trastorno del espectro autista. (TEA) Trastornos del Desarrollo. Con la promulgación de la Ley 21.545 el 2 de marzo del 2023 sobre promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los niños y niñas con trastorno del espectro autista tanto en el ámbito social, de salud y educación, hemos implementado un plan de trabajo que involucra una triada entre Familia, Jardín y los profesionales externos que requieran los niños y niñas, además de contar con la preparación y capacitación necesaria para entregar seguridad, contención y aprendizajes acorde a sus características y potencialidades,. Serán considerados dentro de nuestro plan pedagógico

- ❖ niños/as que se encuentren en evaluación por sospecha.
- ❖ niños/as que ya estén diagnosticados.
- ❖ niños/as que se encuentren asistiendo a Terapia Ocupacional y/o Fonoaudióloga
- ❖ niños/as que hayan tenido evaluación neurológica.
- ❖ niños/as que se encuentren en seguimiento neurológico

Artículo 6.1 Jornadas y horarios

En base al Decreto 83, uno de los criterios de acceso es el de organización del tiempo y horario, el cual debe ser utilizado de forma absolutamente discrecional, es decir, el equipo Pedagógico en conjunto con los profesionales externos además de una observación de su comportamiento, vivenciando las formas de interacción con sus pares podrán determinar en acuerdo con los padres un periodo acotado o disminución en el horario de la jornada, con la finalidad de resguardar la integridad emocional de nuestros párvulos, no sobre exigiéndolos y creándoles estados ansiosos generados por una jornada completa, enfrentándolos a un escenario de convivencia poco conveniente para su estado , siendo afectados aún más por los estímulos externos. Se podrá considerar una jornada inicial de 2 horas diarias dentro del horario normal de la jornada ya sea de Mañana (10:00 a 12:00) o Tarde (14:00 a: 16:00 horas), la cual puede aumentar de acuerdo a la observación directa de los niños y niñas en sala, su comportamiento con los pares y adultos del nivel, como también por el informe emitido por los profesionales externos.

Capacidad integración por nivel

- 1- Se considera una capacidad de 2 niños/as por nivel.
- 2- Siempre tendrán preferencia alumnos/as antiguos que pasen de nivel.
- 3- Si en un nivel se detecta un mayor número de casos de niños y niñas con Trastorno del lenguaje, Tea o Nee. (necesidades educativas especiales) nuestro establecimiento procederá a integrarlos a todos, previa evaluación de la dinámica de sala, en la cual se observará la integración de los niños/as al nivel educativo para conocer cómo se desenvuelven y si el grupo curso que es numeroso, el ruido que estos generan y las actividades que se realizan aportan al desarrollo del párvulo en adaptación, evitando que estas circunstancias le aumenten sus estados ansiosos y actúe en desmedro de su bienestar. Para ello, se podrá ajustar horarios y jornadas con la finalidad de siempre velar por el bienestar y desarrollo de todos los párvulos del nivel.

Por lo anterior, se solicitará a los padres, tutores o apoderados, todo tipo de documento e Informes de diversos profesionales, donde se registre Evaluaciones – Diagnósticos – Intervención - Derivaciones - Sugerencias, acorde a las necesidades de cada niño y niña. Además, de forma periódica (cada 3 meses informes de avance y 6 meses informes de reevaluación), se coordinará entrevistas entre Equipo Pedagógico y Apoderados para abordar específicamente caso a caso y reuniones con los profesionales externos.

Artículo 7.- Confidencialidad

Al momento de ser matriculado, será de carácter obligatorio realizar la Ficha de Confidencialidad, el cual se registran los datos relevantes del niño o niña en contextos pedagógicos, familiares y salud.

Se deja constancia que toda información registrada es de uso confidencial.

Artículo 8.- Retiro del establecimiento a niños o niñas y Furgones escolares

Es responsabilidad del Apoderado estipular las personas autorizadas a retirar a los niños o niñas del establecimiento, que será registradas al momento de realizar la ficha de confidencialidad, si en caso fortuito se viera en la obligación de realizar el retiro alguna persona no registrada esto deberá ser informado por el apoderado, indicando nombre y cedula de identidad de quien retira, que será solicitada a la persona al momento de retirar al niño o niña, de no ser así el niño o niña no podrá ser entregado.

Se deja estipulado que el establecimiento no cuenta con transporte escolar propio, sin embargo, existen furgones particulares que prestan servicios a nuestra institución, por lo tanto cualquier hecho fortuito que ocurra durante el traslado de los menores es responsabilidad de los transportistas elegidos por el apoderado. Es de responsabilidad de los padres y/o apoderados supervisar que los furgones escolares cuenten con la autorización respectiva del ministerio de transporte, resguardando que estos cuenten con:

- a)-Registro de inscripción de transportistas escolares.
- b)-Una auxiliar de apoyo, abordó.
- c)- Revisión técnica al día.
- d)-Permiso de circulación.

Artículo 9.- Materiales y Útiles

Los materiales de aseo deben entregarse dentro de los 5 primeros días de cada mes. La lista de materiales pedagógicos debe estar dentro de un plazo de 15 días desde que el niño o niña es matriculado.

Artículo 10.- Alimentación

Las minutas que se aplican tanto en Sala Cuna como en Jardín Infantil serán elaboradas por un nutricionista. A través de la agenda se informará diariamente a los padres la cantidad de alimentación recibida por los niños y niñas. En caso de ser necesario administrar una dieta especial, se ruega informarlo de forma oportuna y por escrito.

Los niños deberán llegar desayunados a la Sala Cuna y Jardín Infantil.

Los niños y niñas al ingresar a la sala cuna deberán presentar un certificado médico que indique alimentos, cantidades y horarios autorizados. Cada vez que el pediatra incorpore o contraindique alimentos, modifique cantidades, deberá ser indicada con el certificado médico respectivo.

Artículo 11.- Protocolos de Salud

1. Es importante que los padres y/o apoderados tomen conciencia de NO ENVIAR al niño o niña cuando se encuentre enfermo con riesgo de contagiar a los demás. No es recomendable enviar al niño o niña en los siguientes casos:
 - Cuando tenga temperatura sobre 38° durante dos días seguidos
 - Padezca de pediculosis
 - Presente cuadro bronquial que involucre fiebre
 - Tenga algún tipo de peste, hasta que se tenga la certeza de que no está en periodo de contagio
 - Este afectado por estomatitis hepáticas u hongos
2. En caso de estado febril estando en el jardín o sala cuna, se contactará a los padres y/o apoderado para que den las instrucciones pertinentes en primera instancia y luego deberá ser retirado y derivado a servicio de salud.
3. Ningún medicamento será suministrado si no viene respaldado por receta médica, en que se indique claramente dosis y horario.
4. Para el reingreso post enfermedad deberá realizarlo con un certificado de Alta Médica.
5. Como trabajo colaborativo con el consultorio de Quilpué se realiza vacunación masiva para prevención de enfermedades estacionales, siendo el jardín infantil intermediario entre el consultorio y familias, siendo los padres y apoderados los responsables en la autorización para que los niños y niñas sean vacunados.
6. En caso de una emergencia y sea necesario el traslado del párvulo a un centro asistencial para su atención oportuna se dará aviso a la madre, padre o apoderado.
7. Estas medidas tienen como objetivo el interés superior del niño y niña para resguardar su salud y disminuir los contagios que puedan afectar a la comunidad.

Artículo 12.- Regulaciones Técnico - Pedagógicas

1. Cada año electivo se elabora los ejes temáticos a trabajar distribuidos en primer y segundo semestre, es labor de la educadora adaptar las temáticas acordes a los rangos etarios del nivel correspondiente.
2. Es labor de la Educadora realizar planificaciones basadas en las Bases Curriculares de Educación Parvularia aprobadas por el Decreto N° 481 de 2018 del Ministerio de Educación, también desarrollar las evaluaciones de aprendizajes.
3. Es labor de la Educadora asistir a las reuniones pedagógicas una vez a la semana, pudiendo realizar alguna reunión extraprogramática en caso de que sea necesaria.

Artículo 13.- Estructuración de Niveles Educativos

1. En los niveles medios y transición los grupos de niños y niñas se conforman por periodos regulares de Marzo a Diciembre, respetando los rangos etarios que corresponden a cada nivel.
2. En los Niveles de Sala Cuna se conforman por periodos irregulares debido a que los niños y niñas se encuentran divididos en 4 niveles:

Sala Cuna Menor, es el primer nivel educativo de sala cuna los bebés llegan desde los 84 días de nacido, en este nivel se desarrollan hasta que comienzan a desplazarse y ampliar su mundo inmediato, la permanencia de este nivel dependerá del desarrollo individual de cada niño y niña.

Sala Cuna Intermedia, este es un nivel transitorio entre que los niños y niñas comienzan a adquirir la marcha, las edades fluctúan entre los 12 a 14 meses aproximadamente.

Sala Cuna Mayor I, los niños y niñas de este nivel ya tienen la marcha adquirida, pero comienzan a afianzarla también las experiencias de aprendizaje tiene una mayor complejidad siempre respetando la singularidad de cada uno de los párvulos, las edades varían entre 13 meses a 16 meses aproximadamente.

Sala Cuna Mayor II, es el último nivel de sala cuna los niños ya han adquirido la marcha, y comienzan a expresarse de forma verbal, interactuando con los adultos significativos y sus pares, la permanencia de los párvulos en este nivel es hasta los 2 años.

3. Los Periodos de adaptación para los niños y niñas nuevos se realiza contemplando una semana antes del ingreso formal, la duración de este el primer día es de una hora lo cual se va incrementado de forma progresiva durante la semana de adaptación.

Para los niños y niñas antiguos los procesos de adaptación se hacen de forma interna de la misma forma que los párvulos que ingresan por primera vez, respetando sus tiempos y procesos.

Artículo 14.- Salidas Pedagógicas

- Toda salida pedagógica que se efectúa en el establecimiento deberá contar con la previa autorización escrita por parte de madres, padres y apoderados, dicha autorización será enviada con dos semanas de anticipación al evento, el párvulo que no cuente con la autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

- Los niños o niñas serán acompañados por las educadora y técnico de cada nivel, la dotación de los adultos significativos en la salida pedagógica será la siguiente:
 - **Sala cuna y Nivel Medio Menor**, deben ser acompañados cada niño y niñas por un adulto responsable.
 - **Medio Mayor**, se conforma con un adulto responsable cada dos niños
 - **Transición**, un adulto responsable por cada cuatro niños.

- Las salidas pedagógicas que organiza el establecimiento cuentan con las medidas preventivas necesarias para con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y bienestar de los párvulos, estas son visadas previamente por la directiva del establecimiento.

- Es labor de la coordinadora del establecimiento de establecer una hoja de ruta en la salida pedagógica considerando la organización de las responsabilidades de los adultos, entregar hoja de ruta, identificación de los párvulos (nombre del establecimiento, teléfono, dirección, nombre de la educadora responsable del grupo), para educadores, técnicos, madre, padres y apoderados deben portar credencial con nombre y apellido.
- Al iniciar la salida pedagógica se pasará lista antes de subir al bus correspondiente, como también al regreso de la salida pedagógica.
- Cada salida pedagógica realizada es concebida como experiencias educativas y por tanto constitutivas del proceso de enseñanza- aprendizaje de cada nivel, estas se planifican con los distintos ámbitos señalados en el Curriculum.

Artículo 15.- Regulaciones Técnico – Administrativo

Inciso 1 De la evaluación

Según el Decreto Exento N° 289/2002 establece los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia en base a esto se elabora el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, con la finalidad de desarrollar y complementar las disposiciones obtenidas del Ministerio de Educación, también evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños y niñas sobre los Aprendizajes Esperados.

Inciso 2

Se define como evaluación al proceso que involucra recoger información relevante, por medio del cual, la Educadora logra determinar el grado de internalización de los aprendizajes por parte de los niños y niñas para delimitar las acciones que apunten al desarrollo de los mismos, a través de los procesos de planificación, ejecución y evaluación. Es importante considerar que debe existir una interrelación y coherencia entre estos procesos para una consecución más pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer.

Se considera la evaluación como un proceso **permanente** y **sistemático**, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejorar en el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los niños y niñas para el logro de los aprendizajes esperados.

Se entenderán por formas de evaluación las siguientes:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa
- c) Evaluación Sumativa

Inciso 3 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se considera Evaluación Diagnóstica al comienzo del proceso respecto a todas las líneas de acción que involucra el proyecto educativo (trabajo con el equipo, familia, comunidad), debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos con relación a los aprendizajes esperados.

Las instancias evaluativas preliminares permitirán detectar las necesidades, intereses, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales de cada niño y niña través de la evaluación de los aprendizajes esperados de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, Programas Pedagógicos de Primer y Segundo Nivel de Transición, a través de experiencias de aprendizaje, o situaciones visualizadas dentro de los periodos variables y permanentes de la jornada a través de la planificación elaborada por la Educadora de Párvulos.

Inciso 4 LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Es aquella que se realiza de manera continua a lo largo de todo el proceso pedagógico, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños, y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa.

En este contexto la obtención de información es fundamental para el trabajo pedagógico favoreciendo el desarrollo de los aprendizajes esperados plasmados en las bases curriculares.

Se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- Analizar los indicadores de logro obtenido durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Detectar indicadores específicos en que no se han construido aprendizaje.
- Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones para favorecer las áreas descendidas.
- Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- Se utilizan como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, listas de cotejo y/o escalas de apreciación.
- Puede ser de carácter individual o Grupo

Inciso 5 LA EVALUACIÓN SUMATIVA

Se entiende por Evaluación Sumativa aquella que se realiza al culminar el ciclo pedagógico, tiene como finalidad determinar los logros obtenidos de las niñas y niños en las experiencias de aprendizaje.

La información obtenida en esta Evaluación permite retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los materiales, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa.

En base a esto se posibilita observar los avances alcanzados durante el primer y segundo semestre, elaborando un informe pedagógico sobre todo el proceso educativo del año pedagógico el cual se informa a la familia.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

Inciso 6

La Planificación de nuestro año escolar está referido a dos semestres lectivos en los siguientes periodos:

Primer semestre: Marzo a Julio

Segundo semestre: Julio a Diciembre.

Inciso 7

En Sala Cuna las edades de los niños y niñas fluctúan entre los 84 días y 24 meses, los niveles están diferenciado según rangos etarios, estos pueden variar según la individualidad de cada niño o niña evaluando indicadores cognitivos y motrices, lo cual las edades son un estimado.

Sala Cuna Menor 84 Días a 12 meses

Sala Cuna Intermedia 12 meses a 15 meses

Sala Cuna Mayor I 15 meses a 17 meses

Sala Cuna Mayor II 17 meses a 24 meses

Las edades formales de ingreso para los niveles de transición son:

Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo.

Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo

Inciso 8

Serán evaluados en todos los niveles educativos y todos los aprendizajes esperados del plan de estudios, utilizando los siguientes conceptos:

N/O= NO OBSERVADO

P/L= POR LOGRAR

L= LOGRADO

Inciso 9

Las evaluaciones serán registradas en una Pauta de Evaluación tres veces en el año lectivo con la finalidad de obtener información sistemática sobre los avances y aprendizajes esperados que alcanzan los niños y niñas,

: • Primera evaluación se realiza la Evaluación diagnóstica del nivel de logro de aprendizajes que tiene el grupo de niños y niñas, en Base a estos resultados se da paso a las planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre.

• Segunda evaluación a mediados del año, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños y niñas, y a partir de esto, reorientar el proceso educativo, en base a los resultados se elaboran las planificaciones del segundo semestre y se entrega un Informe al hogar vivenciando los logros obtenidos durante el primer semestre.

• Tercera evaluación al final del año, para observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año lectivo, entregando a las familias el Informe Final con los resultados obtenidos durante el año lectivo.

Inciso 10 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

A través de una visión holística del proceso de enseñanza y aprendizaje es necesario considerar que cada niña y niño posee sus propias necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales que determinan la forma en cómo aprenden. En base a esto es que trabajamos con diferentes instrumentos de evaluación considerando la singularidad de cada uno:

- Pauta de Evaluación de los Aprendizajes Esperados de la Educación Parvularia.
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Pauta de Observación Directa
- Registro Anecdótico, entre otros.
- Otro instrumento, tanto de carácter tradicional y alternativo que el docente estime pertinente.

IV.- REQUERIMIENTOS EVALUATIVOS

Inciso 11

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Coordinadora del Nivel de Educación Parvularia y en situaciones especiales intervendrá la Dirección del establecimiento.

V.- PROMOCIÓN

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Transición de Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que las niñas y niños puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Inciso 12

Para ser promovidos los niños y niñas deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. Cualquier situación especial de promoción de niños y niñas del nivel de Educación Parvularia será analizado por la Educadora de Párvulos, Coordinación de Educación Parvularia, y Dirección para tales efectos.

Inciso 13 PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES ESPECIALES

En cuanto al ingreso tardío de un niño o niña al Establecimiento, ya sea desde una institución con régimen trimestral o semestral, deberá cumplir con traer informe de personalidad y certificado de nacimiento junto con su porcentaje de asistencia.

En el caso de niños y niñas que presenten Necesidades Educativas Especiales, se deberá hacer análisis de la evaluación, donde el equipo de aula visualice el estado de avance y estipule un plan de mejora para los aprendizajes no alcanzados.

Artículo 16.- Reuniones de Apoderados

La asistencia a reuniones de apoderados es obligatoria, en caso de no poder asistir, deberá justificar con anticipación su inasistencia y concertar una entrevista en el horario de atención de la educadora. De no asistir y si se ha realizado alguna votación, su voto será sumado a la mayoría.

Artículo 17.- Agenda

La agenda es virtual por lo cual deberá ser revisada diariamente por el apoderado para así saber que se tomó conocimiento de la información enviada, es importante recordar que esta es una vía directa de traspaso de información del jardín al hogar y viceversa.

Artículo 18.- Objetos de Valor

Los niños o niñas no deberán traer objetos de valor, dinero o juguetes ya que el establecimiento no se responsabiliza por la pérdida o destrozo de ellos.

Artículo 19.- Accidentes

En la eventualidad que alguno de nuestros niños sufriera algún accidente, el procedimiento será el siguiente:

- 1.- Evaluar las condiciones y gravedad del evento
- 2.- Realizar primeros auxilios y estabilización del accidentado
- 3.- Avisar a los padres para así tomar decisiones en conjunto, a menos que el evento sea de carácter evidentemente grave, para lo cual será trasladado al centro asistencias más cercano.

El seguro escolar tiene por finalidad extender el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley N° 16.744) a la totalidad de los estudiantes que forman parte del nivel de Educación Parvularia, específicamente a aquéllos que asisten a sala cuna y al nivel medio de la educación preescolar. El seguro protege, desde el momento

de su matrícula, a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado contra accidentes que los niños o niñas puedan sufrir mientras estudian o en el trayecto de ida o vuelta entre su casa y el establecimiento educacional. En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. **Las clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N°313/72 solo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.**

Artículo 20.- Personal

Todo el personal que trabaja en nuestro establecimiento tanto educadoras de párvulos, auxiliares de párvulo, manipuladoras de alimentos, auxiliares de aseo, administrativos, etc. Ha sido seleccionado sobre la base de estar capacitado para atender, cuidar y educar a párvulos y lactantes, acreditado esto por instituciones de educación y certificado de inhabilidad para el trabajo con menores otorgado por el Registro Civil.

Artículo 21.- Regulaciones al ámbito de Convivencia y Buen trato

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento y en la que todos son sujetos de derechos y también de deberes.

La Ley General de Educación define la buena convivencia como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” siguiendo este contexto en que se hace mención que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia.

El buen trato responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derechos, el que debe ser garantizado, promovido y respetado por el adulto significativo a cargo.

Artículo 22.- Desregulación emocional y conductual o situaciones desafiantes en párvulos con necesidades educativas especiales

La diversidad forma parte de la condición humana. Somos diversos y diversas respecto de nuestras creencias, costumbres, la manera en que nos organizamos, nos desarrollamos, nos relacionamos y nos comportamos. También la forma en que funciona nuestro cerebro es diversa, y se ve reflejada en nuestras distintas formas de atender, sentir, emocionarnos, comunicarnos, sociabilizar, aprender y desarrollarnos.

En el marco de esta diversidad, avanzar hacia una educación parvularia inclusiva constituye un proceso permanente que requiere reflexionar en torno a las barreras que limitan el acceso, permanencia, aprendizaje, bienestar y participación de niños y niñas, bajo la comprensión de que la neurodiversidad es también una expresión de la diversidad humana. De este modo, la atención que las personas adultas brindan a situaciones desafiantes representa un compromiso de trascendental importancia para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la comunicación y la expresión de las emociones de niños y niñas. Una atención sensible y responsiva de los equipos pedagógicos, constituye una de las formas de materializar en la Educación Parvularia el principio relacionado con que toda persona debe recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, promoviendo la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas en el ámbito social, de salud y educación.

La incorporación de este documento, tiene como propósito promover procesos inclusivos por medio de la eliminación de barreras que limitan el acceso, permanencia, aprendizaje, bienestar y participación de niños y niñas, que reciban diagnóstico de algún Trastorno, Condición o alguna Patología, y presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes, puedan recibir una atención sensible y responsiva frente a Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC) o Situaciones Desafiantes (SD), adoptando las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, favoreciendo la reducción de toda forma de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación, el aprendizaje y el progreso de los párvulos, especialmente de aquellos y aquellas pertenecientes a los grupos más vulnerables, que, por sus circunstancias físicas y psíquicas, o por cualquier otra situación personal, familiar, social, cultural o económica, puedan ser susceptibles recibir un trato discriminatorio.

Con la finalidad de abordar una desregulación emocional - conductual entenderemos por:

- 1. La regulación emocional:** Incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica relacionada con la emoción, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social (Thompson, 1994)
- 2. Desregulación emocional y conductual:** reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Cabe destacar, que la presencia de comportamientos que pueden considerarse agresivos, que con frecuencia son llamadas desregulaciones o conductas disruptivas no constituyen una característica necesariamente presente en un niño o niña con diagnóstico de Espectro Autista, sino que, en muchas ocasiones son, de manera subyacente, una estrategia para enfrentar, adaptarse, comunicar y relacionarse con un mundo que, por distintos motivos, puede resultar abrumador.

En el caso de niños y niñas que presenten diagnóstico de Trastorno Espectro Autista, en lugar de utilizar términos como “desregulaciones” o “conductas disruptivas” se utilizará el término “situación desafiante”, puesto que, el concepto de desregulación conductual y emocional centra la atención exclusivamente en los factores emocionales y conductuales, dejando al margen aquellos provenientes del contexto y otros provocados por un procesamiento sensorial no típico

- 3. Situación Desafiante:** Ocurre con niñas y niños en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir frente a estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, al igual como ocurre con todos los niños y niñas, existen emociones o conductas que, para este caso, pudiera resultar útil entenderla en dos grupos:

a- Conductas Externalizantes: Expresión, descontrol, confrontación.

b- Conductas Internalizantes: Inexpresión, retraimiento, evitación.

Las conductas externalizantes son consideradas más fáciles de identificar por sus efectos en el entorno, pero son las Internalizantes la que tienen un mayor impacto en el niño y la niña al ser más desadaptativas y pasar más desapercibidas, siendo difíciles de detectar oportunamente (Lecannelier, 2014).

Esto es de particular relevancia en el caso de niños y niñas en el Espectro Autista, pues no todas las situaciones desafiantes transcurren de manera externalizante, sino que en ocasiones se dan de manera internalizada, provocando una crisis que se manifiesta como ausencia o desconexión para hacer frente a sobrecargas sensoriales o como un agotamiento o apagón en que se pierden habilidades o funciones al perder la capacidad de enmascarar. Como una forma de describir gráficamente lo que subyace a una situación desafiante, se emplea la figura de un iceberg, que representa la idea de que las conductas observables constituyen sólo la parte menor de lo que está ocurriendo y que es necesario identificar las causas y acompañar a niños y niñas para abordarlas.

Se entenderá como “**Acompañamiento Emocional y Conductual**” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad frente al entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante desregulaciones emocionales – conductuales o comportamientos desafiantes, complejos de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

El acompañamiento emocional y conductual debe considerar especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las párvulos en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. De este modo, los apoyos requeridos se conceptualizarán desde dos ejes:

- **Eje preventivo:**

Identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de DEC o SD.

- **Eje reactivo o de respuesta:**

Planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Se contará con 2 instrumentos de gestión para operativizar los apoyos requeridos, siendo uno de carácter específico y otro de carácter general.

A. Plan de Acompañamiento en Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

El o la párvulo que presente con NEE T-P, contará con un plan de manejo individual para identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo.

Cada párvulo con NEET-P, tendrá un PLAN con descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de desregulación emocional – conductual o situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos.

La respuesta considerará, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a la o el párvulo en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, en razón del principio de “trato digno”, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos será personalizado y trabajado en conjunto

con su familia. Para ello, se consultará al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales frente a una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del niño o niña, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual o Situaciones Desafiantes.

Esta información será permanentemente informada por los apoderados de la o el párvulo al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan será informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo. Asimismo, el establecimiento mantendrá una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

Se contará con:

- Pauta de Registro de Conductas para elaborar plan de Acompañamiento Emocional – Conductual
- Estrategias Individuales frente a Desregulaciones Emocionales y Conductuales o Situaciones Desafiantes

B. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual

Documento que permite asignar responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales – situaciones desafiantes en el contexto educativo.

El protocolo regula:

- La identificación de las etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual ocurridas en el establecimiento educacional, así como de las acciones que contempla cada una de ellas. Adaptación de las actuaciones, según fase e intensidad de los episodios.
- Identificación de Funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las acciones establecidas en él, considerando las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el Plan de Acompañamiento.
- Señalización de quién o quiénes solicitarán la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante con NEE.
- Medidas para resguardo físico y emocional de los párvulos involucrados, considerando la urgencia de activar el protocolo de accidentes escolares, en los casos que corresponda, y la necesidad de solicitar la presencia del padre, madre o apoderado.
- Forma de comunicación a padre, madre o apoderado, indicada por la familia, siempre que asegure que el adulto responsable se encuentra debidamente enterado de la situación.
- Se certificará la asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al establecimiento educacional, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.
- Se registrará lo sucedido en una ficha “Bitácora” (Anexo N°2), que permita advertir en el futuro los posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario.

- En este documento, se registrará la individualización del párvulo; la fecha y hora en que ocurrió la situación de desregulación emocional y conductual; la individualización de los asistentes y/o profesionales que intervinieron; la indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; el relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.
- Las acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que éstas se llevarán a cabo.

En caso de activación de protocolo, se contará, con los siguientes anexos:

- **Anexo N°1:** Autorización: previamente completada y firmado por apoderados.
- **Anexo N°2:** Bitácora
-

Artículo 22.1.- Protocolo de respuesta y atención a contextos de desregulación emocional y Conductual (DEC) y Situaciones Desafiantes (SD)

El presente documento, tiene por objetivo entregar orientaciones para casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) o Situaciones Desafiantes en párvulos, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje desde la prevención, a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC; debe incorporar el parecer y la participación de la familia considerando su particular realidad.

I. Estrategias para el Abordaje

Cuando se piensa en DEC o SD, es posible situarse desde lo que se ha denominado una perspectiva “negativa” de la conducta, que tiene a la base la creencia de que es intencionalmente inadecuada y por lo tanto merece castigo. Sin embargo, nuevos enfoques intentan avanzar hacia una mirada de los problemas de conducta desde una perspectiva **“positiva”**, esto es, como una interacción desajustada, merecedora de ayuda y empatía (Federación Autismo Madrid, 2021). Se trata, por lo tanto, de posibilitar una atención sensible y responsiva que diversifique los contextos para el aprendizaje, constituyendo en sí misma, una oportunidad para la inclusión, entregando herramientas a niños y niñas para la búsqueda del propio bienestar personal, permitiéndoles responder de manera más ajustada y adaptativa al entorno. De la misma manera, cuando se propone acompañar un DEC o SD, nos podemos encontrar con dos enfoques: Preventivo y Reactivo.

1. Preventivo:

Se generará la modificación de espacios y conductas para prevenir DEC o SD.

a. Planificación y Evaluación

- Obtener información previa al ingreso del establecimiento, por ejemplo: dificultad para dormir durante el día anterior, alimentación, entre otros.
- Vinculación de manera permanente con las familias de niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales para reconocer sus características, intereses y particularidades e implementar estrategias diversificadas desde la planificación y la evaluación, según sugerencias de Equipo Pedagógico Terapeutas y Fonoaudióloga del establecimiento.
- Favorecer experiencias que promuevan el movimiento y la exploración sensorial de manera diversa, libre y autónoma en los diferentes ámbitos y núcleos.
- Considerar de manera anticipada los apoyos extraordinarios que puedan requerir niños y niñas con NEE T – P con el propósito de asegurar su participación y aprendizaje, tales como pictogramas, tableros de comunicación, objetos concretos.
- Promover experiencias con diversos niveles de complejidad con el propósito de responder a la diversidad. Desarrollar procesos evaluativos que permitan conocer las características de los niños y niñas en los diferentes contextos y experiencias de aprendizaje.

- Utilizar juegos de roles para que los niños y niñas comprendan como desempeñarse en diferentes situaciones sociales.
- Promover expresiones artísticas como estrategia para favorecer el desarrollo social y emocional. Dibujar, pintar y crear pueden ser formas efectivas para que los niños y niñas expresen sus emociones.

b. Desde los Ambientes de aprendizaje inclusivos

- Anticipar, relatar y describir de manera permanente las acciones que se realiza con el niño y la niña tanto en periodos variables como constantes, teniendo particular atención en las transiciones que ocurren entre actividades y aquellos que implican cambios en las rutinas.
- Utilizar diversos canales y formas de comunicación, como gestos, fotografías, pictogramas u objetos de particular preferencia para los niños y niñas con NEE T - P que acompañen el mensaje oral.
- Promover que instrucciones, preguntas mediadoras, mensajes e interacciones sean comprendidas por todos los niños y niñas, realizando preguntas y reformulando el mensaje.
- Mantener atención y disponibilidad a los requerimientos y apoyos que el niño o niña necesite para poder identificar la aparición de señales que pudieran indicar el inicio de una DEC o SD y responder oportunamente
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas, para esto es importante identificar características personales, contexto actual y condición de cada uno/a de los párvulos. Dicha condición o individualidad podría llevar a presentar episodios de desregulación emocional y conductual.
- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
- Se aconseja interpretar la conducta de DEC - SD como una forma de buscar comunicar algo, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: Obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste

- Permitir, a las y los párvulos para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, **tiempos de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con los niños y niñas y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

c. Espacios físicos y recursos educativos

- Crear distinciones en las diferentes zonas del espacio educativo, con el fin de disminuir las distracciones sensoriales en aquellas zonas que lo requieran por el tipo de experiencias educativas que se desarrollan en ellas.
- Permitir elección, manipulación y exploración directa y autónoma de objetos o materiales, durante las experiencias de aprendizaje en función de las características y preferencias sensoriales de niños y niñas.
- Contemplar material didáctico de acceso universal, como material concreto, pictogramas, imágenes, ayudas técnicas, y uso de tecnologías, que resulten de especial interés para la participación de niños y niñas con NEE T – P

d. Organización del tiempo

- Organizar un tiempo estable y predecible con transiciones fluidas entre los distintos periodos de la jornada diaria, anticipando cambios mediante diferentes estrategias como relojes, calendarios, paneles con rutinas y claves visuales.
- Alternar actividades grupales e individuales, en grupos pequeños y grupo grande, entre niños y niñas con distintos niveles de aprendizaje, identidades, culturas y edades.
- Promover fluidez en las transiciones entre periodos o experiencias de aprendizaje, ofreciendo alternativas para que los niños y niñas finalicen su experiencia, flexibilizando el tiempo para quienes requieren mayores oportunidades de exploración, ensayo o reflexión.
- Diseñar e implementar experiencias de aprendizaje que promuevan variedad, equilibrio y diversidad en grados desplazamiento y sensorialidad, propiciando una exploración libre para todos los niños y niñas.

-

➤ **Como parte de la atención de situaciones desafiantes para niños y niñas en el Espectro Autista en educación parvularia, se presentan a continuación un conjunto de estrategias que preparan el ambiente y al adulto que acompaña, durante cada una de las etapas:**

- Implementar un panel de acuerdos de convivencia para favorecer la anticipación y las interacciones positivas: Es posible que un niño o niña en el Espectro Autista tenga dificultades para comprender normas o acuerdos de convivencia y recordarlas en una situación desafiante. Para ello resulta de utilidad implementar un panel de acuerdos de convivencia con apoyo de pictogramas para un recordatorio permanente y facilitar su utilización en las primeras fases de la situación desafiante.
- Historias sociales: Contar “una historia individualizada breve que se usa con niños y niñas en el Espectro Autista para aclarar situaciones difíciles o confusas” (Gray, 1997). Sirven para promover la comprensión de situaciones cotidianas, anticipar cambios en las rutinas y comprender los efectos de ciertas acciones
- Paneles o rincones sensoriales: Pueden constituir un espacio que otorgue bienestar y seguridad a un niño o niña en el Espectro Autista, siendo importante considerar que otorguen variadas formas de sensorialidad (texturas, densidades, aromas, sonidos) y que sean una oportunidad para identificar preferencias o aversiones.

2. Reactivo:

- Se pone en marcha cuando la situación ya ocurre.
- Focalizado en detener la conducta.
- Redirigir momentáneamente a la o el párvulo hacia otro foco de atención con alguna actividad posible.
- Facilitar la comunicación, verbal o no verbal (según adquisición de lenguaje y diagnóstico), ayudando a que se exprese de una manera diferente preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te molesta?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. La estrategia a utilizar para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad será la contención emocional. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente.
- Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente. Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del NNA, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

1. El **soporte ambiental** en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual de la o el párvulo.

La contención ambiental puede ser realizada de dos formas:

- a) Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional: La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención.

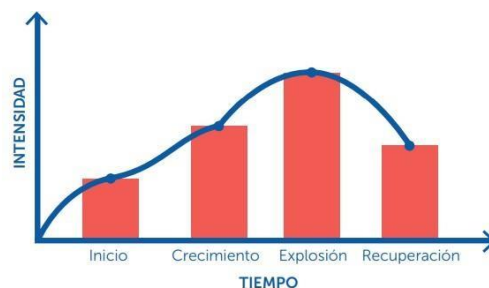
Esto implica: Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.

Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para la o el párvulo o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos cortopunzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.

- b) Soporte ambiental en otro lugar, se debe evaluar trasladar a la o el párvulo a un ambiente diferente, cuando mantener el niño o niña en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis.

Para trasladar a la o el párvulo a un ambiente diferente, debe:

- Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención.
- El paso de un ambiente a otro debe ser informado al niño o niña como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.
- El traslado debe ser acompañado por la persona **encargada** de la contención.
- En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para la o el párvulo, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.
- En el caso de situaciones desafiantes, es importante comprender que son una respuesta para enfrentar un entorno que interactúa con características propias de niños y niñas en el Espectro Autista como lo pueden ser la hipo o hipersensibilidad, la falta de flexibilidad o las dificultades para comunicarse, implica atender desde una perspectiva distinta las situaciones desafiantes.



Fuente: Adaptado de Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación Autismo Madrid, 2021.

Otra consideración importante es conocer que las DEC o SD se desarrollan en un patrón que se constituye de cuatro momentos o etapas.

Debemos prestar atención a las diversas formas de manifestación y a un conjunto de estrategias de acompañamiento que deben tener como foco identificar la causa y apoyar en la búsqueda de comodidad y bienestar. Es relevante comprender que esta búsqueda, al menos en una primera etapa, no necesariamente se debe centrar en que el niño o niña encuentre una aparente “quietud”, sino en lograr que aprenda progresivamente a hacer frente de manera más adaptativa a las situaciones que le provocan algún grado de incomodidad. El siguiente cuadro, entrega una serie de estrategias que deben ser implementadas para resguardar el trato digno y respetuoso que deben recibir los niños y niñas en el Espectro Autista en todo momento y cualquier circunstancia en atención a lo dispuesto en la Ley 21.545 que establece la promoción y atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

| Fase | Manifestaciones | Estrategias |
|---------------|--|--|
| 1.Inicio | Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad. | <ul style="list-style-type: none"> -Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial). - Buscar comprender lo que se quiere comunicar. - Validar el estado de ánimo - Apoyar en la comprensión del estado de ánimo. - Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar. - Entregar opciones para cambiar el foco de atención |
| 2.Crecimiento | Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimiento de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular. | <ul style="list-style-type: none"> - Recordar recompensas - Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial). - Buscar comprender lo que se quiere comunicar. - Validar el estado ánimo -Apoyar en la comprensión del estado del ánimo -Apoyar en la búsqueda de confort y bienestar -Entregar opciones para cambiar el foco de atención -Proporcionar apoyos para la regulación sensorial |

| | | |
|----------------|--|--|
| | | -Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual |
| 3.Explosión | Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente. | -Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) -Buscar comprender lo que se quiere comunicar. -Retirar objetos que puedan significar un riesgo -Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades. - Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar |
| 4.Recuperación | Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo. | -Acoger y consolar -Conceder un tiempo de descanso -Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo -Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente -Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar. |

Fuente: Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación de Autismo Madrid, 2021.

II. Aplicación Protocolo

- **Cuando Aplicar el protocolo:** Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un niño o niña presenta un desajuste conductual y/o emocional – situación desafiante sea moderado o significativo. Los y las párvulos y los adultos a cargo, deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, de manera de que puedan solicitarla en caso de requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarla.

Cada DEC o SD se registrará en Bitácora.

- **Quién debe aplicarla:** La contención emocional debe ser realizada, de manera inicial por la educadora que observe el desajuste emocional y/o conductual- situación desafiante. Luego de aquello, la crisis debe ser contenida por profesionales capacitados del Establecimiento.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- **Nombre de la Profesional:** Fonoaudióloga Jovitza Tapia Lobos
 - **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
 - **Nombre de la Profesional:** Educadora de Párvulos de Nivel de la o el párvulo.
 - **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)
 - **Nombre de la Profesional:** Asistente Técnico de la Educación Parvularia (según turno - rotativo).

El establecimiento educacional contará con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con párvulos de mayor desregulación emocional -conductual o presenten situaciones desafiantes.

III. Información a Familia

En etapa 2 y 3: Será la acompañante interna o la encargada de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando la encargada y el apoderado de “acompañar”. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación. En todos los casos, se orientará sobre la responsabilidad que el/la apoderado debe asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

En caso de no lograr regulación, se informará al apoderado para coordinar las acciones a seguir, incluyendo la posibilidad de retiro de la o el párvulo del establecimiento durante el día del episodio.

Artículo 23.- Comité de Buena Convivencia

La comunidad educativa trabajará para resolver conflictos de manera pacífica, abordando cualquier falta que amerite sanción en un ambiente de dialogo y respeto mutuo por todas partes.

Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Colores cuenta con un comité de buena convivencia a continuación se señalan las responsabilidades y compromisos:

| Responsabilidad | Compromiso |
|--|---|
| El Comité de Buena Convivencia tendrá la responsabilidad de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando medidas que permitan fomentar una sana Convivencia, dentro del ámbito de su competencia. | <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="813 638 1421 779">✓ Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia en el establecimiento.<li data-bbox="813 856 1421 997">✓ Elaborar en conjunto con el encargado un plan de acción para promover la buena convivencia.<li data-bbox="813 1075 1421 1276">✓ Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su actualización, considerando la convivencia escolar como eje central.<li data-bbox="813 1354 1421 1549">✓ Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia |

Artículo 24.- Encargado del Comité de Buena Convivencia

Dentro de la normativa del Comité de Buena Convivencia, Jardín Infantil y Sala Cuna Mis colores cuenta con un encargado que a continuación se señalan las responsabilidades y compromiso que deben tener:

| Responsabilidad | Compromiso |
|--|---|
| Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia que determine el Comité de la Buena Convivencia. | <ul style="list-style-type: none">✓ Promover el trabajo colaborativo en torno al Comité de la Buena Convivencia.✓ Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia que disponga el Comité.✓ Elaborar el plan de acción sobre convivencia, en función de las indicaciones del comité de buena convivencia.✓ Coordinar iniciativa de capacitación sobre promoción de buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.✓ Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y medidas pedagógicas que fomenten la buena convivencia. |

Artículo 25.- Comunidad Educativa

La Buena convivencia es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, lo cual es necesario precisar las responsabilidades de cada uno.

| Responsabilidad | Compromiso |
|--|--|
| Padres, Madres y Apoderados | |
| Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Crear alianzas con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de convivencia de sus hijos e hijas dentro y fuera del establecimiento, |
| Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la comunidad educativa ✓ Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia del establecimiento. ✓ Participar en la comunidad educativa, haciendo uso de canales de consulta y apelaciones institucionales. ✓ Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres. |
| Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativas, colaborando en su ejecución e implementación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Respetar las normativas internas del establecimiento |

| Responsabilidad | Compromiso |
|---|--|
| Dirección y Equipo Directivo | |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los Instrumentos de Gestión para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la convivencia. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar instancias de trabajo y discusión que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión. Como ejemplo: Manual de Convivencia, Reglamento Interno, Planes de Mejoramiento. |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones y seguimiento de la convivencia | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia. ✓ Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia democrática y respetuosa. |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas ✓ Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la comunidad educativa ✓ Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los calores declarados en el Proyecto Educativo. |

| Responsabilidad | Compromiso |
|---|--|
| Docente | |
| <p>Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los niños y niñas</p> | <p>Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los niños y niñas dentro y fuera del Aula. |
| <p>Contribuir a establecer una relación amistosa entre los niños/as y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa. |
| <p>Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo cotidiano como parte de su desarrollo y su crecimiento personal. |

Artículo 26.- Medidas Disciplinarias

En Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como también entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niños o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Artículo 27.- Faltas a la buena convivencia, medidas y procedimiento.

1.- Solo se podrán considerar como faltas los actos u omisiones que este reglamento interno haya descrito como tales.

2.- no Existe falta aquellas disposiciones que contravengan con normas legales y no podrán ser fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los miembros de la comunidad educativa por los siguientes:

- Normas que impidan o restrinjan la libertad de culto.
- Normas que restrinjan el ingreso o permanencia de párvulos con problemas de salud como el VIH o epilepsia, entre otras.
- Normas que restrinjan o limiten el derecho a constituir y a participar en los Centro de Padres y Apoderados, comité de buena convivencia o a ser elegidos en algún cargo de sus respectivas directivas.
- Normas que importen discriminación arbitraria, tanto en el acceso como en la permanencia en el establecimiento educacional, por razones de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

Artículo 28.- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

En la medida que exista alguna disputa o conflicto dentro de la comunidad educativa esta se abordara a través de la Mediación siendo este un mecanismo que permite abordar el conflicto entre las partes implicadas de forma voluntaria y colaborativa, esta instancia de mediación ofrece un espacio de conversación que propicia que cada una de las partes exprese su punto de vista respecto a la controversia y escuche el punto de vista del otro, redefiniendo sus necesidades para que en base a ellas construyan acuerdos satisfactorios para los involucrado, posterior a ello dar paso a una conciliación donde se posibilita a las partes el abordaje del conflicto gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador.

Artículo 29.- Atención de Apoderados

La relación entre todos los actores de la comunidad educativa se basará en el respeto; por tal razón se acepta y se entiende la respetabilidad e imagen del docente y los paradoctentes, como guías fundamentales para la formación de los niños y niñas, por lo que no puede ser puesta a críticas públicas de apoderados o alumnos/as. Para ello, el Jardín Infantil provee instancias para mediar y facilitar las críticas y reclamos, por medio de atención de apoderados una vez a la semana, previa petición del apoderado.

Artículo 30.- Protocolos de Actuación

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad.

El establecimiento deberá contemplar los mecanismos para la recopilación y registro de los antecedentes que sustenten la activación de los mismos.

Estos protocolos de actuación se deben dar a conocer tanto a funcionarios del establecimiento de educación parvulario, como a madres, padres y/o apoderados, las que deberán constar en un acta firmada por todos los asistentes.

Artículo 31.- Protocolo Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.

Todos somos responsables de observar y estar atentos a las situaciones de riesgo.

Si somos testigos de alguna situación que puede dañar a un niño o niña no la podemos dejar pasar, ya que hay muchas posibilidades de que ese niño/a pueda estar sufriendo y siendo dañado.

Se entiende por situaciones de riesgo de vulneración de derecho de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños o niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Se entenderá como vulneración de derechos de los párvulos las siguientes acciones:

- ✓ Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario o vivienda.
- ✓ Cuando no se les proporciona atención médica básica o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- ✓ Cuando no se atiende sus necesidades psicológicas o emocionales.

- ✓ Cuando existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

- ✓ Enfermedades reiteradas sin tratamiento. Sin controles niños sano. Escasa higiene y/o aseo. Ropa sucia o inadecuada para el clima. Atrasos reiterados en el retiro. Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar. Intoxicación por ingesta de productos tóxicos. Niño(a) circula solo por la calle, entre otras. Indicadores de sospecha de negligencia

- ✓ Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.

- ✓ Descuido en la higiene y/o presentación personal.

- ✓ Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del jardín infantil y/o sala cuna.

- ✓ Niño(a) es retirado(a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.

- ✓ Niño(a) es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.

Artículo 32.- Protocolo de Detección frente a hechos de maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales.

Al hablar de una sospecha de abuso sexual, se está dando cuenta de un hecho de connotación sexual que puede detectarse a través de indicadores que se manifiestan por medio de conversaciones, señales físicas y/o comportamiento de un niño o niña que da cuenta expresa o circunstancialmente de una afectación en la esfera de su sexualidad y/o intimidad. Los hechos de connotación sexual pueden involucrar o asociar eventualmente a un adulto con la conducta transgresora, la que no debe confundirse con acciones propias de un contexto normal de aseo y/o higiene o de cuidado hacia el niño o niña.

Cabe señalar que no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar claramente si un niño o niña está siendo víctima de abuso sexual, sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta o en su conjunto una sospecha de abuso sexual. En general, se señala que el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.

| Área física | Área conductual y emocional | Área sexual |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal. • Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada. • Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar. • Irritación en zona genital o anal. • Infecciones urinarias frecuentes. • Enfermedades de | <ul style="list-style-type: none"> • Cambios bruscos de conducta: - De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. - De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. • Aparición de temores repentinos e infundados. • Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos). • Rechazo a alguien en | <p>Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico con relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interacción sexualizada con otras personas. |

| | | |
|--|---|---|
| <p>transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para andar y sentarse. • Pérdida de control de esfínter y/o vesical. • Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito). | <p>forma repentina.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico. • Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado. • Llantos frecuentes. • Angustia de separación. • Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil). • Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación. • Besos en la boca con introducción de lengua. | <ul style="list-style-type: none"> • Dibujos sexualmente explícitos. • Conducta de auto estimulación compulsiva y frecuente. • Actitud seductora y/o erotizada • Erotización de relaciones y objetos no sexuales. • Agresión sexual hacia otros niños. • Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad. |
|--|---|---|

Artículo 33.- Protocolos de Actuación Frente a situaciones de vulneración de derechos, connotación o agresiones sexuales.

Como comunidad educativa, nuestro rol se centra principalmente en la detección y activación de los protocolos de actuación, estando alerta a las señales que nuestros niños y niñas nos puedan dar; apostando a que esta detección sea oportuna, con el objeto de poder implementar prontamente las estrategias de protección que se consideren pertinentes para el niño y la niña, las cuales siempre están basadas en una comunicación y trabajo con la familia.

Tomando en consideración lo siguiente:

Oportunidad y pertinencia en el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños y niñas, y que a la vez sean pertinentes a las particularidades de cada caso.

Promoción de un actuar coordinado y colaborativo tanto a nivel interno con los distintos estamentos de como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo infantil integral.

Resguardo al proceso de seguimiento Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño(a).

Uso y tratamiento reservado de la información de los niños y niñas involucrados en sospechas de vulneración de derechos.

Como se conoce, mientras más temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con ese niño o niña, su familia y entorno, por lo tanto, se espera que en esta fase las trabajadoras de trato directo con los niños y niñas de la comunidad educativa realicen las siguientes acciones:

- Estar atentas a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar, teniendo como referente los indicadores ya señalados.
- Brindar la primera acogida al niño y niña, escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
- El equipo de la modalidad de educación debe informar inmediatamente a quien sea responsable de esta.
 - La directora o quien se encuentre en ese momento a cargo, debe informar inmediatamente de las señales detectadas al Departamento Protección de la Infancia, con el fin de recibir las primeras orientaciones para el abordaje del caso. En el caso de que sea la directora del establecimiento u otro superior el involucrado en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que la educadora u otra(o) profesional del jardín dé aviso directamente a Dirección Regional.
- Es importante que la responsable de la modalidad de educación entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño y/o modalidad, entre otros.
- En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la directora o responsable del establecimiento, debe trasladar al niño(a) al centro asistencial para una revisión médica, informando de esta acción a la familia en paralelo. Para ello, además será acompañada por un profesional EPD u otro profesional del equipo territorial que la oficina regional determine según sea el caso.
- Dentro de esta fase, se debe comunicar a la familia de las primeras acciones realizadas, para lo cual la directora o responsable se debe coordinar previamente con profesional EPD, y de este modo recibir asesoría o bien determinar si este último será el responsable de hablar con la familia, lo cual se debería dar en los casos de gravedad y/o situaciones constitutivas de delito. El objetivo de esta instancia es entregar información acerca de todas las acciones realizadas, como, por ejemplo, traslado al centro asistencial, convocatoria a entrevista y sus motivos, entre otras, de modo de establecer una alianza con la familia.

- El Departamento de Promoción y Protección de la Infancia, a través de la figura del Jefe de Promoción y Protección a la infancia (JPPI) es responsable de establecer las coordinaciones y articulaciones que correspondan a nivel de equipo regional para generar las condiciones de protección que requiera el niño o niña inicialmente.

Judicialización de casos

Esta acción se puede realizar en dos tipos de situaciones:

A) En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos.

Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo:

a) Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, y Gendarmería, de los delitos que presencien o lleguen a tener noticia. Y FF.AA. de aquellos delitos que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

b) Fiscales y empleados públicos en el ejercicio de sus funciones.

Los profesionales de la salud que notaren en una persona o cadáver señales de un delito.

d) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Artículo 34.- Protocolo de Actuación a situaciones de maltrato entre miembros Adultos de la comunidad Educativa.

- ✓ Se entiende por maltrato entre los adultos de la comunidad educativa toda situación de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre personal del establecimiento o entre estos y madres, padres y/o apoderados del establecimiento incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.)
- ✓ Todo adulto responsable de los niños y niñas debe dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto. Si hace uso de un vocabulario inadecuado al dirigirse a algún funcionario del establecimiento, o alza la voz, pasando a gritos y conductas desafiantes, se considera como una falta grave. Como medida ante una falta grave se debe coordinar reunión funcionario agredido y directora, estableciendo normas de convivencia, que lleven a un acuerdo y disculpas hacia los involucrados. Se debe registrar lo ocurrido en el cuaderno de apoderados.
- ✓ Sí adulto responsable de los niños y niñas agrede físicamente a algún funcionario del establecimiento, se considera como falta muy grave, ante esto, se debe denunciar el hecho a Carabineros por agresión física, dejar constancia en cuaderno de apoderados.
- ✓ Si el adulto responsable de los niños y niñas agrede el inmueble o salas del establecimiento, se considera como falta muy grave. Ante esto, se debe dejar constancia en cuaderno de apoderado y en carabineros por agresión a propiedad privada.
- ✓ En las situaciones expuestas en los puntos 5º y 6º, se debe además de las medidas mencionadas a seguir, dejar instancia de apelación al apoderado, en donde este pueda volver a ingresar al Establecimiento, siempre y cuando demuestre arrepentimiento por medio de una disculpa escrita dirigida a dirección y funcionario afectado.

Artículo N° 35. Protocolo de Madres, Padres y/o Apoderados

- ✓ Madres, Padres y/o Apoderados debe cumplir con las responsabilidades y compromisos adquiridos con el Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Colores al momento de matricular a su hijo/a.
- ✓ Dentro de dichas responsabilidades está el asistir a reuniones, si no asiste a 2 reuniones de manera consecutiva, se considera como falta leve, en este caso se debe citar al apoderado a entrevista personal con la Educadora correspondiente.
- ✓ Si Madres, Padres y/o Apoderados con responsabilidades requeridas por la educadora durante un tiempo prolongado, se considera como falta leve, en este caso, se debe citar a entrevista personal y registrar lo ocurrido en cuaderno de apoderados.

Artículo 36.- Protocolo Docente

- ✓ Los docentes del establecimiento deben cumplir con lo informado en el reglamento interno.
- ✓ Deben manejar e implementar el Curriculum de trabajo que se emplea en Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Colores
- ✓ Deben ser puntuales en los horarios. Si presenta un atraso sobre 15 minutos se considera falta leve, ante esto se realiza notificación por escrito.
- ✓ Si el docente no cumple con planificaciones y entrega de evaluaciones en fechas estipuladas, se considera como falta grave.
- ✓ El docente debe trabajar en equipo con su asistente, sin abusar de su cargo, si esto llega a ocurrir se considera como falta muy grave.
- ✓ Si el docente se ausenta dos o más días consecutivos sin dar aviso, se considera como falta muy grave.
- ✓ Si el docente maltrata física o verbalmente a un niño, apoderado o funcionario del establecimiento se considera como falta muy grave.

- ✓ Si el docente plantea injurias o calumnias hacia algún apoderado o funcionario de la comunidad educativa, se considera como falta muy grave.
- ✓ En caso de concurrir en una falta muy grave, se dejará una amonestación en dirección. Si el docente junta tres amonestaciones, se envía una carta a Inspección del Trabajo.
- ✓ En caso de agresión física a alumno, docentes, apoderados o injurias, se dará término al contrato de trabajo.

Artículo 37.- Protocolo de Higiene

- ✓ El establecimiento cuenta con un plan de higiene que se rige bajo el decreto 289 y la ley 17.301 de JUNJI.
- ✓ La educadora y asistente son las únicas personas del establecimiento que pueden auxiliar a los menores en sus necesidades de higiene, como lavado de manos, orinar, deposiciones y lavado de dientes. **Queda estrictamente prohibido que esta labor la realice algún otro funcionario del establecimiento.**
- ✓ La educadora y asistente deben velar en todo momento por el cuidado íntegro de los párvulos, procurando que realicen hábitos higiénicos de lavado de manos antes de consumir alimentos.
- ✓ La educadora y asistente debe incentivar la autonomía en los párvulos para que se preocupen gradualmente de su presentación personal.
- ✓ La educadora y asistente debe incentivar el lavado de manos antes de la hora de ingesta de alimentos de los párvulos.
- ✓ La educadora y asistente es la encargada de la ventilación diaria, como también de la desinfección del material pedagógico, colchonetas, cunas, muebles en general dentro de la sala de actividades.
- ✓ dentro de los protocolos de muda se encuentra establecido la desafección con alcohol de los mudadores después de cada muda, como también el lavado de manos con jabón.
- ✓ la higiene y limpieza de todo el establecimiento está a cargo del personal de las auxiliares de aseo que se encuentra en dos turnos para cubrir toda la jornada escolar, este aseo general del establecimiento tiene como frecuencia diariamente.
- ✓ La educadora y asistente deben realizar rutinas de presentación personal antes de la salida, es decir, lavar caras y manos, aplicar colonia y peinar, cumpliendo con la entrega limpia del menor.

- ✓ Ni la educadora ni su asistente pueden asistir directamente en el baño a los niños y niñas de Jardín, sólo asistir en labores de higiene como facilitar papel higiénico o toalla de papel para secar manos, evitando así cualquier tipo de contacto íntimo con el menor que pueda prestarse para malos entendidos, y para mayor seguridad de los padres y apoderados.
- ✓ El Comité Paritario de la institución es la encargada de la revisión y modificaciones de los protocolos de higiene establecidos dentro del establecimiento educacional.
- ✓ A cargo del establecimiento se trabaja con empresa externa de fumigación y sanitización externa e interna cada 6 meses recomendado por la empresa contratada, este procedimiento se realiza un día sábado cuando no se encuentren los párvulos en el establecimiento y no interfiera con el quehacer pedagógico.

Artículo 38.- El establecimiento tiene que cumplir los siguientes deberes

- ✓ Ofrecer a los niños y niñas una educación de calidad en un ambiente grato de respeto y acogedor.
- ✓ Respetar intereses y ritmos de aprendizajes.
- ✓ Velar por la seguridad e integridad física y psicológica de la comunidad educativa.
- ✓ Informar a los apoderados acerca los avances de sus hijos/as en las diversas áreas.
- ✓ Citar y atender a los apoderados a reuniones generales del establecimiento, talleres para padres, entrevistas personales en concordancia a la atención horaria de cada profesional.
- ✓ Informar a los apoderados acerca actividades presentes y futuras del establecimiento.
- ✓ Contar con un manual de convivencia y difundirlo.
- ✓ Mantener el orden y limpieza del establecimiento.
- ✓ Mantener un permanente contacto con los organismos que forman parte de la comunidad, tales como, bomberos, carabineros, colegios circundantes, entre otros.
- ✓ Disponer de un personal que actué en forma amable, respetuosa y con voluntad de diálogo para responder inquietudes.
- ✓ Garantizar que las sanciones estén establecidas en el manual de convivencia escolar y sean adecuadas a la gravedad de la falta.
- ✓ Garantizar que no se apliquen sanciones que consistan en castigos físicos o psicológicos que arriesguen la integridad y seguridad de los niños/as. Ej. golpes, insultos, sobrenombre, ignorar, dejar solo, sacudir, amenazar, sobrenombres, etc.
- ✓ Reconocer y valorar actitudes positivas en los niños/as.

Artículo 39.- Deberes y derechos de padres y apoderados.

- ✓ Adherir a lo declarado en el proyecto educativo institucional.
- ✓ Responsabilizarse y responder ante el establecimiento por el comportamiento de su hijo/a según el manual de convivencia.
- ✓ Participar e integrarse a las actividades educativas que el Jardín Infantil invita, como forma de apoyo integral de los niños y niñas
- ✓ Supervisar diariamente la presentación personal y aseo de su hijo/a
- ✓ No descuidar condiciones de alimentación y salud del niño/a, siendo estas las adecuadas.
- ✓ Informar cuando el niño/a requiera un medicamento y se administrarán en el Jardín bajo estricta receta médica.
- ✓ Reponer, pagar o reparar según corresponda algún material o elemento de la comunidad educativa que su hijo rompa o extravié, como consecuencia de una conducta no apropiada.
- ✓ Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Solicitar vía Agenda o entrevista personal Informes Pedagógicos directamente con la Educadora del nivel.
- ✓ Acusar recibo de comunicaciones mediante una firma que avale su revisión, siendo revisado la agenda de comunicaciones a diario.
- ✓ Informar toda la historia clínica en la ficha de confidencialidad
- ✓ Mantener permanente atención en el proceso formativo de su hijo/a
- ✓ Deberán avisar cambios de domicilio o teléfono, como también informar oportunamente sobre acontecimientos que ocurran en el hogar que puedan afectar al niño, (Ej.: cambios de “nana”, llegada de familiares, viajes, separación de padres etc.)
- ✓ Informar sobre los motivos de inasistencia de los niños.
- ✓ Participar de los eventos organizados por la escuela, como de las citaciones ya sean de dirección o educadora del nivel.
- ✓ Tramitar y hacer efectivas las interconsultas remitidas a otros profesionales, siendo responsabilidad del apoderado cumplir con las derivaciones que realiza el jardín infantil llevando al niños o niña al profesional del sistema público indicado por la educadora del establecimiento, a partir de evaluaciones previas realizadas al párvulo.

- ✓ Resolver problemas por medio del diálogo.
- ✓ Se debe respetar los horarios de entrada y salida de los niños y niñas y en caso de emergentes avisar vía telefónicamente.
- ✓ Dar aviso y justificar inasistencia de dos días consecutivos.
- ✓ Informar acerca el retiro del niño/a por otra persona no registrada en la ficha de confidencialidad.
- ✓ Solicitar documentos o informes con 72 horas de anticipación.

Artículo 40. Son derechos de los padres y apoderados:

- ✓ Ser atendidos por el personal del establecimiento en los horarios establecidos para su atención, acordando una hora previamente.
- ✓ Recibir un trato de respeto y de acogida.
- ✓ Recibir información Pedagógica, de convivencia y comportamiento de su hijo/a recibiendo estado de avances, solicitados previamente.
- ✓ Discernir o discrepar razonadamente de las opiniones de los docentes y directivos con la debida consideración y respeto.
- ✓ Utilizar en forma adecuada los siguientes conductos regulares jerárquicos de mediación de conflicto que afecten al niño o niña

Artículo 41.- Actualización, Modificación y Evaluación

Este reglamento Interno y Convivencia Escolar tendrá una actualización de estas una vez al año, siendo revisado y evaluado por Dirección, Comité de Buena Convivencia y Centro General de Padres y/o Apoderados., realizando las modificaciones correspondientes.

Las Medidas de difusión de este reglamento será a través de:

- ✓ Vía correo electrónico a toda la comunidad educativa
- ✓ Plataforma de Pagina Web
- ✓ Ejemplar físico en dirección del establecimiento

ANEXO N°1

Autorización Protocolo de acción en caso de desregulación conductual y emocional

Yo _____, Rut: _____ apoderado (a) de _____ estudiante de _____ (nivel).

Estoy al tanto del protocolo de actuación frente a desregulaciones emocionales y conductuales o situaciones desafiantes, del objeto de este protocolo, el cual es evitar que se produzcan daños físicos y psicológicos, resguardando la integridad física del párvulo y de la comunidad educativa en general.

Tomo conocimiento que dicho protocolo de contención será aplicado en caso de extrema emergencia, una vez que han fracasado todas las medidas preventivas puestas en marcha acordes a protocolo de actuación, dispuestos en reglamento interno de "Sala Cuna y Jardín Infantil Mis Colores", minimizando al máximo su necesidad de aplicación. Por lo cual, autorizo a equipo designado como responsables para llevar a cabo la contención emocional y conductual para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi hijo o hija, acordadas en el presente protocolo. Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes e profesionales externos al colegio, que hayan tratado y sugerido estrategias para prestar apoyo al momento intervenir y aplicar el DEC, al estudiante.

Según la orientación recibida de superintendencia de educación: "en caso de no lograr regulación o presencial auto y/o heteroagresión, se solicitará a los padre, apoderados o tutores, el retiro inmediato del párvulo del establecimiento por el día.

Mencione antecedentes de estrategias entregadas por profesional/es tratantes, sugeridas para mejorar el apoyo de la o el párvulo al momento de intervenir y aplicar protocolo.

Firma del apoderado

Firma Dirección

